

Informe de Gestión Comité de Buen Gobierno ejercicio 2016

El Comité de Buen Gobierno (en adelante el “Comité”) ha sido constituido con el objeto de proponer y hacer seguimiento a las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por BBVA Colombia, así como también servir de apoyo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones relativas al nombramiento y remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

La regulación del Comité se encuentra establecida en el Reglamento de la Junta Directiva, artículo 13.4, contando además con un Reglamento Interno específico que regula su objeto, composición, funciones y demás aspectos relacionados con su funcionamiento.

1. Composición

El Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, en su mayoría de origen independiente y presidido por uno de ellos. Adicionalmente, sus miembros cuentan con conocimiento y experiencia en los temas relacionados con las funciones asignadas al Comité.

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Buen Gobierno estuvo conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Carlos Eduardo Caballero Argaez (independiente)

VOCALES: Felipe Cifuentes Muñoz (independiente)
(*) José Domingo Omaetxebarria Gainza (patrimonial)

(*) Presentó renuncia el 21.09.2016

2. Funcionamiento

El Comité, conforme lo establece su Reglamento Interno, sesiona de manera ordinaria tres veces al año y de manera extraordinaria cada vez que se requiera para el cumplimiento de funciones; sus decisiones y actuaciones quedan consignadas en actas cumpliendo los requisitos establecidos en el art. 189 del C.Cio.

El Comité agenda los asuntos que periódicamente deben ponerse en su conocimiento, tales como el seguimiento a la observancia de la política de remuneración de la Junta Directiva, el cumplimiento de las normas de Gobierno

Corporativo del Banco, seguimiento a las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva y Alta Gerencia sobre acciones emitidas por BBVA Colombia y sus filiales y seguimiento a la información relevante divulgada al mercado.

Adicionalmente, el Comité puede acudir a servicios externos de asesoramiento en asuntos relevantes cuando considere que, por razones de especialización o independencia, no puedan éstos prestarse por expertos o técnicos del Banco.

3. Objeto

El objeto del Comité de Buen Gobierno es proponer y hacer seguimiento a las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por BBVA Colombia, servir de apoyo a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus funciones relativas al nombramiento y remuneración de la Junta Directiva, asegurar que el Banco revele de manera completa y veraz toda aquella información que pueda resultar relevante, así como apoyar a la Junta Directiva en temas relacionados con protección de los accionistas.

Las funciones se encuentran detalladas en el numeral 4° del Reglamento Interno respectivo.

4. Gestión del Comité

Durante el año 2016 el Comité desempeñó sus funciones con autonomía de funcionamiento, el calendario de sesiones y el orden del día fueron coordinados por su Presidente y por el Secretario de la Junta Directiva.

En el ejercicio evaluado el Comité se reunió cinco veces con asistencia del 100% de sus integrantes; contó con la participación de la Vicepresidencia de Servicios Jurídicos y se mantuvo una línea de comunicación permanente entre el Comité con la Junta Directiva y la Administración del Banco.

Las principales actividades que desarrolló el Comité durante el año 2016 fueron las siguientes:

4.1. Seguimiento a las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por BBVA Colombia

Durante el año 2016, y con el fin de continuar con la implementación del Nuevo Código País (C.E.028/2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia), el

Banco actualizó los documentos que componen el Sistema de Gobierno Corporativo alineándose con altos estándares en materia de buen gobierno.

A continuación resaltamos las novedades de Gobierno Corporativo durante el ejercicio:

- Plazo de convocatoria a la Asamblea: 30 días para ordinarias y 15 días para extraordinarias.
- Los accionistas minoritarios que representen por lo menos el 4% de las acciones suscritas pueden: i) Solicitar que se publique un complemento de la convocatoria; ii) Presentar propuestas en la reunión de Asamblea, y iii) Solicitar la inclusión de temas en el orden del día de la Asamblea.
- Nuevo canal para dar a conocer por lo menos con una anterioridad de 15 días las propuestas de acuerdo de cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de Asamblea General de Accionistas.
- Se incluye el procedimiento para dar respuesta a los accionistas respecto de sus propuestas de acuerdo o de incluir puntos en el orden del día.
- Inclusión de funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- Fortalecimiento de la posición del Presidente de la Junta Directiva como líder de éste órgano, definiendo sus principales funciones.
- Establecimiento de reglas del nombramiento del Secretario de la Junta Directiva para salvaguardar su independencia.
- Evaluación anual de la Junta Directiva como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados. Tanto en el Banco como en sus filiales.
- Ampliación de las funciones de los Comités de apoyo a Junta (Auditoría, Buen Gobierno, Nombramientos y Remuneraciones) para alinearlas a las medidas del Nuevo Código País.
- Composición de Comités exclusivamente por miembros de origen no ejecutivo.
- Creación del Comité de Riesgos como órgano de estudio y apoyo a la Junta en el cumplimiento de sus funciones de supervisión y control de la gestión de riesgos del Banco.

4.2. Nombramiento de miembros de la Junta Directiva

El Comité de Buen Gobierno evalúa las condiciones que deben reunir los candidatos para cubrir las vacantes a miembros de Junta Directiva así como la dedicación de

tiempo que se considere necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones; para estos efectos las propuestas de nombramiento o reelección de Directores y las postulaciones que se realicen para la cobertura de vacantes se presentan a consideración del Comité.

En el año 2016, y ante la aprobación de la Asamblea General de Accionistas de aumentar el número de miembros de la Junta Directiva de 5 a 6 Directores, el Comité evaluó la propuesta de postulación de Don Juan Eugenio Rogero González, como miembro de origen patrimonial y que ocuparía la sexta posición creada por la Asamblea General de Accionistas. El Comité señaló en su informe que el candidato reunía el perfil, la trayectoria profesional, honorabilidad y formación académica requerida para ejercer la posición de miembro de la Junta Directiva y resaltó que su experiencia en materia de Riesgos era adecuada para la conformación del Comité de Riesgos.

La información relacionada con el candidato, así como el informe que para el efecto realizó el Comité, estuvo a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, que en reunión ordinaria del 17 de marzo de 2016, aprobó la elección del candidato propuesto, Don Juan Eugenio Rogero González.

4.3. Remuneración de la Junta Directiva

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2016, aprobó reconocer como honorarios para los Directores no ejecutivos la suma de ocho millones de pesos colombianos (\$8.000.000) mensuales por pertenencia y asistencia a las sesiones de Junta Directiva y Comités, y para el Presidente de la Junta Directiva, Carlos Eduardo Caballero Argaez, aprobó la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) mensuales.

En consecuencia, la Asamblea de Accionistas acordó fijar para el pago de honorarios aprobados así como demás gastos que requiriera este órgano de administración para su funcionamiento, la apropiación anual de seiscientos cincuenta millones de pesos colombianos (\$650.000.000,00).

Con base en lo anterior, el Comité de Buen Gobierno verificó la observancia de la Política de Remuneraciones de la Junta Directiva así como las apropiaciones aprobadas para el ejercicio, determinando que el Banco pagó quinientos cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos colombianos (COP\$552.473.184) en el ejercicio 2016 por concepto de remuneración de la Junta Directiva.

El detalle de la remuneración percibida por los Directores, así como la referente a la Alta Gerencia se encuentra revelado en la Nota denominada “Partes Relacionadas” de los Estados Financieros.

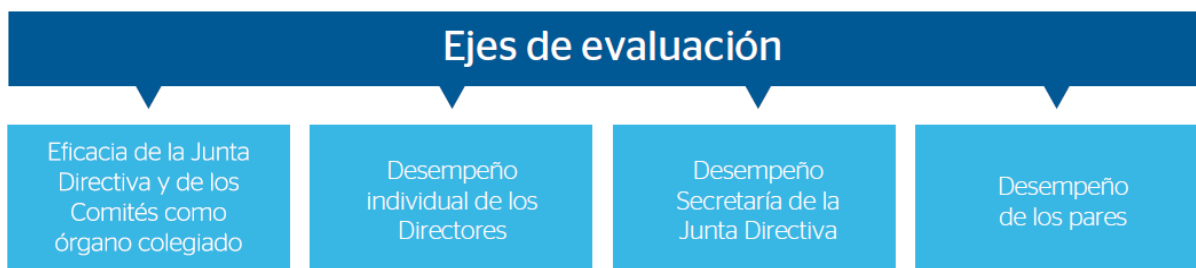
4.4. Evaluación de la Junta Directiva y Comités de apoyo:

De conformidad con el artículo 38 numeral 7 de los Estatutos Sociales de BBVA Colombia, es función de la Junta Directiva organizar el proceso de evaluación anual del Directorio de acuerdo con metodologías generalmente aceptadas de autoevaluación o evaluación que pueden considerar la participación de asesores externos.

Para el ejercicio 2016 la Junta Directiva aprobó implementar la metodología de autoevaluación que consiste en un cuestionario que permite conocer la percepción de los Directores respecto al funcionamiento de la Junta Directiva y de los Comités de apoyo, como órgano colegiado y los Directores individualmente considerados, entre otros aspectos.

Las autoevaluaciones fueron diligenciadas por cada uno de los Directores y con base en ellas el Comité de Buen Gobierno, en el marco de sus funciones, elaboró el respectivo informe con la finalidad de revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la Junta Directiva.

El cuestionario se estructuró con una escala de cinco puntos, donde “5” significa totalmente de acuerdo y “1” totalmente en desacuerdo, y evaluó cuatro ejes a saber:



El resultado de la evaluación fue positivo y permitió constatar que la Junta Directiva ha cumplido sus funciones de manera adecuada. Se destaca que los Comités apoyaron la toma de decisiones por parte de la Junta Directiva y que en las sesiones se abordaron todos los temas de su competencia, dedicando el tiempo necesario al debate de los temas incluidos en el orden del día de cada sesión o los que de forma extraordinaria fueron presentados.

4.5. Revisión de la condición de independiente de los Directores:

El Comité revisó la condición de independiente de los Directores que, de acuerdo con la definición señalada en el Numeral 3(b) del Reglamento de la Junta Directiva, tienen el carácter de independiente, a saber, el Doctor Carlos Caballero Arguez y Felipe Cifuentes Muñoz.

El Comité con base en la información suministrada por los mencionados Directores concluyó que mantuvieron su condición de independientes durante el ejercicio 2016.

4.6. Seguimiento a la información relevante divulgada al mercado

Los hechos que fueron considerados relevantes, de acuerdo con el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se divulgaron al mercado de manera oportuna, veraz, suficiente y clara a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera y también a través de la página Web de BBVA Colombia, en idioma inglés y español.

4.7. Seguimiento al funcionamiento de la página web y de otros mecanismos de difusión de información.

La información corporativa, financiera y de mercado de BBVA Colombia es divulgada a través de la página Web del Banco, enlace Atención al Inversionista, en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) de la SFC y en la Guía de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia.

El Comité realizó seguimiento periódico a cada uno de los mecanismos de difusión de información empleados por el Banco determinado que la información fue publicada de manera completa, actualizada y veraz.